



## RESOLUCIÓN DE

**Referencia:**

**Procedimiento:** Recurso de Reposición

**Persona interesada:** AYUNTAMIENTO DE CORONIL (SEVILLA)

**Representante:** D. José López Ocaña, como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de El Coronil (Sevilla).

**Domicilio:** Plaza de la Constitución, n.º 1, 41760 – EL CORONIL (Sevilla).

**Acto recurrido:** Resolución de 5 de diciembre de 2023 del Procedimiento de Selección de operaciones, en la provincia de Sevilla, a ejecutar en el ámbito del Plan de Mejora de Caminos Rurales de Andalucía (Plan Itinere Rural), incardinado en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022 (Operación 4.3.2. del PDR de Andalucía).



Examinado el recurso y la documentación que obra en el expediente administrativo, resultan los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Con fecha 15/09/2022 el Excmo. Ayuntamiento de El Coronil presenta solicitud de participación en el Plan Itinere Rural-2022, al amparo de la Orden de 16 de Agosto de 2022, por la que se aprueba el plan de mejora de caminos rurales de Andalucía denominado Plan Itinere Rural y se convoca a la presentación de comunicaciones de interés por parte de los ayuntamientos para la mejora de la red de caminos rurales andaluces en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022 (submedida 4.3).

**SEGUNDO.-** A raíz de la publicación en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural del trámite de subsanación sobre las comunicaciones de interés para participar en el Plan de Mejora de Caminos Rurales (Plan Itinere Rural-2022) el día 02/03/2023, se concede un plazo de 5 días hábiles para subsanar la comunicación y/o la ausencia de los documentos preceptivos. En relación a este trámite, para este Ayuntamiento no figura ninguna petición de subsanación que afecte a su solicitud cursada.

**TERCERO.-** Culminados los primeros trámites de revisión y control, en fecha de 19/10/2023 se publica en el catálogo del procedimiento 25075, al amparo de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común, el trámite de audiencia sobre las actuaciones a incluir en la ejecución del Plan de Mejora de Caminos Rurales (Plan Itinere Rural- 2022), en el que se detectan diferentes incidencias que afectan a la solicitud cursada por el El Coronil y en concreto la codificada como 2.9 (se observa el inicio de actuaciones).

**CUARTO.-** Contestado el trámite de audiencia por la entidad en fecha de 30 de octubre de 2023, con la presentación de la documentación requerida, en fecha 7/12/2023 se publica la



FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ	24/04/2024	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmCFRFXMZRHZWYALJRYGFWDZES7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE OPERACIONES, EN LA PROVINCIA DE SEVILLA, A EJECUTAR EN EL ÁMBITO DEL PLAN DE MEJORA DE CAMINOS RURALES (PLAN ITÍNERE RURAL) INCARDINADO EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022 (OPERACIÓN 4.3.2. DEL PDR DE ANDALUCÍA), considerando DESFAVORABLE la propuesta realizada por el Ayuntamiento de El Coronil basándose en el mismo código de incidencia: 2.9 (se observa el inicio de actuaciones).

**QUINTO.-** El día 20/12/2023 el Ayuntamiento de El Coronil presenta recurso de reposición contra la Resolución de 5/12/2023, conforme al cual argumenta:

\* *“...comunicar nuestro total desacuerdo con la incidencia por la que se resuelve desfavorablemente la actuación solicitada por el Ayuntamiento, inicialmente porque no se describen las actuaciones que supuestamente se han iniciado y porque en el ámbito de la subvención solicitada no se han iniciado actuaciones que guarden relación con lo solicitado, ya que lo único que se ha realizado ha sido la siembra de árboles en las lindes del camino con los vecinos particulares.”*

\* *“Que “Dicha intervención que hemos realizado hasta la fecha ha sido para intentar mediar entre los vecinos de las tierras colindantes, con el objetivo de resolver conflictos existentes y que podrían desencadenar situaciones de considerable gravedad. Es importante destacar que nos referimos a las numerosas disputas entre vecinos que han presentado denuncias mutuas por invasión de terrenos, cada uno afirmando ser el legítimo propietario.”*

\* *“Que “.....la delimitación del camino conforme a los datos obtenidos de catastro y del inventario de bienes municipal realizando el estacado del mismo y la posterior siembra de árboles realizada por el Ayuntamiento de El Coronil.....”*

\* *“Consideramos que el simple hecho de marcar el camino en tramos donde había sido invadido por los vecinos colindantes mediante la colocación de estacas y la siembra de árboles no es motivo para denegar la subvención solicitada para un municipio como El Coronil.....”*

**SEXTO.-** En fecha de 17 de enero de 2024 el Servicio de Promoción Rural perteneciente a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de Sevilla, tras el estudio de las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de El Coronil y teniendo en cuenta el Acta de visita al camino realizado en fecha 3 de mayo de 2023 emite Informe Propuesta estimando el recurso de reposición y por tanto, debiendo considerarse FAVORABLE el resultado del proceso de selección.

A los anteriores hechos, les son de aplicación los siguientes,

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** En virtud del Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, así como del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera ostenta la competencia para dictar la presente Resolución.

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ	24/04/2024	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmCFRFXMZRHZWWYALJRYGFWDZES7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**SEGUNDO.-** La persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, es el órgano competente en la gestión y control de las ayudas y actuaciones directas financiadas con FEADER en el ámbito de sus competencias, así como la la ejecución de las medidas e iniciativas impulsadas por la Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Alimentación en materia de infraestructuras rurales.

**TERCERO.-** Conforme al punto 8.6 del Plan de Mejora de Caminos Rurales- Plan Itinere Rural- en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, la persona titular de la Dirección General con competencias en materia de infraestructuras rurales de la Consejería de Agricultura emitirá la resolución de participación, dando publicidad al listado definitivo de actuaciones y las posibles suplentes.

La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la persona titular de la Dirección General con competencias en materia de infraestructuras rurales de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural o ser impugnada directamente mediante recurso contencioso-administrativo antes los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

**CUARTO.-** Por último y conforme al artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de Procedimiento administrativo, mencionada anteriormente: “La aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen al texto de la misma”.

En este sentido, se reproduce el Informe Propuesta de fecha 17 de enero de 2024, emitido por el Servicio de Promoción Rural de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de Sevilla, cuyos argumentos sirven de base para este supuesto:

**“INFORME PROPUESTA**

*A la vista de todo lo expuesto, tras el examen de los antecedentes obrantes en el expediente y con la información recabada en la visita realizada al emplazamiento por técnicos de este Servicio de Promoción Rural el 3 de Mayo de 2023, cabe informar de lo siguiente:*

- a.- Se ha realizado un examen de los antecedentes obrantes en los ficheros y bases de datos del Servicio que pudieran afectar al camino objeto de ayuda. No se han encontrado datos que pudieran afectar a ese camino y que indiquen la existencia de otras ayudas u obras en el mismo a lo largo de los últimos 7 años.*
- b.- Se han consultado Bases de datos y GIS organizados por la DGREA (Cruces, duplicidades, visor GIS). No se han identificado datos que establezcan ese inicio de actuaciones, posibles duplicidades o acciones previas sobre dicho camino.*
- c.- Con fecha 4 de Abril de 2023 (número de registro de salida 2023131800000622 ) se cursó solicitud al Área de Cohesión Territorial de la Diputación de Sevilla de una consulta sobre posibles duplicidades de intervenciones gestionadas por la Diputación que pudiera afectar a caminos incluidos en solicitudes de “Itinere Rural” para la provincia de Sevilla (incluía lógicamente el Ayuntamiento de El Coronil). No se recibió respuesta a la solicitud.*
- d.- El 3 de Mayo de 2023 y dentro de la planificación de revisión y control de solicitudes del Plan Itinere Rural que tramitaba el Servicio de Promoción Rural de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, se giró visita al tramo del camino solicitado por el Ayuntamiento de El Coronil y se realizó un pequeño reportaje fotográfico. En ningún caso se encontraron indicios de inicio de obras.*

*Vistos los antecedentes, cabe concluir que no existe constancia fehaciente del inicio de actuaciones en el*

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ	24/04/2024	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmCFRFXMZRHZWYALJRYGFWDZES7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



denominado “Camino de En medio” para el que el Ayuntamiento de El Coronil solicita subvención dentro del Plan Itinere Rural y que por tanto pueden ser aceptadas las alegaciones presentadas. Debería por tanto considerarse como “FAVORABLE” el resultado del proceso de selección”.

En consecuencia, considerando la normativa citada, y la Propuesta emitida por el Servicio de Regadíos e Infraestructuras, esta Dirección General,

### RESUELVE

**ESTIMAR EL RECURSO DE REPOSICIÓN** interpuesto por D. José López Ocaña, en nombre y representación del **AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL (Sevilla)**, relativo al expediente PR- 41-2022-018 contra la Resolución de 5 de diciembre de 2023, pasando a formar parte del listado de actuaciones favorables.

Notifíquese la presente Resolución al interesado en legal forma, advirtiéndole que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA  
Fdo. electrónicamente: Daniel Quesada Sánchez

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ	24/04/2024	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmCFRFXMZRHZWYALJRYGFWDZES7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	